

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés.

**I. VISTOS LOS ANTECEDENTES**

Resolución emitida a las nueve horas con veinte minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, en la cual esta Unidad resolvió informar a la Junta de Delegados de esta Autoridad Reguladora, para que decidiera sobre la procedencia de cancelar la autorización de Dispensador de Mercados y Otros: [REDACTED], inscrito bajo el número [REDACTED].

**II. CONSIDERACION**

Al respecto sobre lo informado a la Junta de Delegados de esta Dirección, dicho cuerpo colegiado acordó autorizar la cancelación de la autorización del dispensador en cuestión, lo cual consta en la certificación del acuerdo número [REDACTED], tomado en la sesión ordinaria número [REDACTED], celebrada a las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. En consecuencia, es procedente tener por cancelado dicho establecimiento. Lo anterior, en virtud del incumplimiento a los términos de autorización por parte del referido dispensador, tras haberse evidenciado que el mismo no cumple con las condiciones de orden y limpieza, así como por la comercialización de productos no conforme a la clase del establecimiento inscrito y otros no autorizados por la Dirección Nacional de Medicamentos.

En consecuencia, esta Unidad tiene a bien advertir al señor [REDACTED], que, debe de abstenerse de comercializar medicamentos, así como realizar cualquier otra actividad regulada por esta Dirección Nacional de Medicamento sin contar con autorización previa.

**III. RESOLUCIÓN**

En virtud de las consideraciones expuesta y con base a lo establecido en los artículos 65, 69, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6 letra c), 29 de la Ley de Medicamentos; esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Tener por cancelada en legal forma* la licencia de funcionamiento del **Dispensador en Supermercados, Mercados y Otros:** [REDACTED], propiedad del señor [REDACTED] e inscrito ante esta Dirección bajo número [REDACTED].
- b) *Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes de esta Dirección* para los efectos correspondientes.
- c) *Archívese* el presente procedimiento administrativo.
- d) *Notifíquese.-*

.....  
.....  
.....**ILEGIBLE**.....**PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA**  
**UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO**  
**SUSCRIBE**.....  
.....**RUBRICADAS**.....  
.....